



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



CONTRATACION DE INGENIERO CIVIL



I. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene por finalidad cumplir con la contratación de los servicios de un INGENIERO CIVIL como **ING. TRAZO Y TOPOGRAFIA** para garantizar la continuidad del control técnico, administrativo y de calidad de la obra, en el área de Trazo y Topografía, asegurando su correcta culminación conforme al expediente técnico, normativa vigente y buenas prácticas de ingeniería de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°2341479.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una (01) persona natural y/o jurídica, para que realice el Servicio de Ingeniero de Trazo y Topografía para la Supervisión del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE - CELENDIN - CAJAMARCA".

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio comprende la asistencia técnica integral de la obra, incluyendo apoyo en el control técnico, control de calidad, revisión del expediente técnico, elaboración verificación de metrados, correspondiente al área de Trazo y Topografía.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Formación Académica.

- Título formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Grado académico de titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil. **Acreditar con copia simple del título. (La habilitación se deberá acreditar una vez notificada la Orden de Servicio, previo a iniciar las actividades).**

Experiencia General.

- Deberá contar con dos (2) años de experiencia general mínima en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y/o su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

Experiencia Específica.

- Deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional, computada desde la fecha de colegiatura, desempeñándose como Topógrafo y/o Jefe de topografía, de obras viales y/u obras en general, todos estos en la ejecución o supervisión de servicios similares.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad, (ii) ordenes de servicio y/o su



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

Capacidad Legal.

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y activo. **Acreditar con copia de Ficha RUC.**
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP). **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).



V. FUNCIONES DEL ING. TRAZO Y TOPOGRAFIA

1. Realizar el trazo, replanteo y control geométrico del eje vial, alineamientos y secciones del proyecto.
2. Realizar informes en caso se evidencie incumplimiento por parte del Contratista en la Especialidad de Trazo y Topografía, considerando las penalidades establecidas en los términos de referencia y el contrato de la ejecución del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN – CAJAMARCA".
3. Verificar y materializar en campo los niveles, pendientes longitudinales y transversales conforme al expediente técnico.
4. Ejecutar el levantamiento topográfico previo y de control durante la ejecución de la obra, para corroborar los datos del Contratista.
5. Controlar el ancho de calzada, bermas y sobreanchos en cada etapa del proyecto.
6. Verificar la correcta conformación de la subrasante, subbase y base granular en cuanto a niveles y pendientes.
7. Controlar espesores de las capas granulares y del tratamiento superficial bicapa.
8. Replantear y controlar cotas de rasante antes, durante y después del asfaltado bicapa.
9. Supervisar la correcta ubicación de obras complementarias (cunetas, alcantarillas, badenes, accesos, señalización horizontal).
10. Ejecutar controles topográficos posteriores al riego de imprimación y al tratamiento bicapa para verificar uniformidad y niveles finales.
11. Elaborar planos conforme a obra de trazo, rasante y secciones típicas ejecutadas.
12. Apoyar en la verificación de metrados reales ejecutados relacionados con movimiento de tierras y pavimentos.
13. Emitir informes técnicos de control topográfico y de replanteo durante la ejecución.
14. Coordinar permanentemente con el residente de obra, el especialista de suelos y la inspección/supervisión.
15. Verificar el cumplimiento de tolerancias geométricas establecidas en las especificaciones técnicas y normativa vigente.

VI. ENTREGABLES



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



El producto por obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los informes que, deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio, conforme al siguiente cronograma:



DESCRIPCIÓN	PLAZO LÍMITE DE ENTREGA
Único entregable	09 de setiembre del 2026

Contenido del Informe de las actividades realizadas

El Informe del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Datos generales de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.
 - Panel fotográfico (Dichas fotos deben estar georreferenciadas, fecha y hora y progresiva) de cada actividad que este supervisando el antes, durante y después.
 - Adjuntar informes emitidos durante el período.

Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el área usuaria, el cual, será archivada en la oficina de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

TODAS las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Proveedor del servicio.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de que, el proveedor del servicio confirma la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área usuaria de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ, previa conformidad del Jefe de Supervisión, el cual, no excederá de los cinco (05) días calendarios de presentado el entregable.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante depósito en Cuenta Interbancaria (CCI) dentro de los 10 (diez) días hábiles después de haber sido emitida la conformidad de servicios por parte del área usuaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe de las actividades realizadas (ítem VI), con la conformidad del jefe de supervisión.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de rentas de 4ta categoría, de corresponder.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas – Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Registro Nacional de proveedores.
- CCI.
- Copia de DNI.

X. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

1. Garantizar la correcta ejecución del trazo, replanteo y control geométrico de la ejecución del proyecto vial conforme al expediente técnico aprobado.
2. Asegurar que los niveles, alineamientos, pendientes y secciones de la vía se ejecuten dentro de las tolerancias establecidas.
3. Verificar y validar la rasante, anchos y espesores de la subbase, base y tratamiento superficial bicapa.
4. Informar oportunamente y exigir la corrección inmediata de cualquier desviación topográfica detectada durante la ejecución.
5. Validar los metrados ejecutados y elaborar los planos conforme a obra, asumiendo responsabilidad técnica por la información topográfica.
6. Evaluar los planos post – construcción del Contratista a la recepción de la obra.

XI. PENALIDADES

La Entidad aplicará penalidades al Supervisor de Obra, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa del OSCE, en los siguientes supuestos:

- Ausencia injustificada en obra durante el periodo de prestación del servicio.
- Incumplir con las responsabilidades establecidas en el Ítem X del presente documento.

XII. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

- Por cada ocurrencia de los supuestos descritos, se aplicará una penalidad equivalente al 2.5% del monto total del contrato, por cada ocurrencia verificada.
- El monto acumulado de penalidades no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La aplicación de la penalidad no exime al Supervisor de Obra del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni limita a la Entidad a adoptar otras acciones administrativas que correspondan.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado debe cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA